



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 04 ABR 2019

RES. CD-ECO N° 098/19

Expte. N° 7150/15

VISTO:

Lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad y la Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de esta norma, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Esp. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. N° 11.080.649, ocupa el cargo Regular de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Simple en la Asignatura "GESTIÓN DE EMPRESAS" (Plan 2003), encontrándose incluido en lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 27(v) de las presentes actuaciones.

El Dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra en fs. 32 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/19 de fecha 26/03/19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

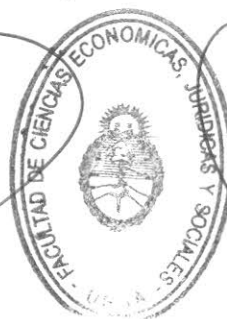
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular al Esp. ALBERTO EDUARDO TEJERINA, D.N.I. N° 11.080.649, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Simple, de la Asignatura "GESTIÓN DE EMPRESAS" (Plan 2003), a partir del 1° de marzo de 2020, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.